Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

CAF 4014/2022/CA1 **"ARAUCARIA ENERGY SA (TF 57849025-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"**

Buenos Aires, de abril de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso; del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia por el Dr. Jorge E. Rodriguez Larreta en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la parte actora, corresponde modificar la regulación de honorarios practicada el día 30 de agosto de 2021, reducir sus emolumentos y fijarlos en la cantidad de 7 UMA –equivalente a $52.073 (pesos cincuenta y dos mil setenta y tres)– (conf. arts. 16, 20, 44 y 51 de la Ley Nº 27.423 y Acordada CSJN Nº 4/22), a cargo de la demandada.

II.- Que cabe dejar aclarado que, en los importes establecidos precedentemente, no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos, deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo juntamente con el monto del pago.

ASI SE RESUELVE.

Se deja constancia que el Dr. Pablo Gallegos Fedriani, no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Jorge Federico Alemany**

Fecha de firma: 07/04/2022
Alta en sistema: 08/04/2022
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA

#36231084#322509521#20220407092024931